

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 20 de Diciembre de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930
Nº 10.884 Tirada de 570 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Ing. PABLO A MÜLLER Ministro de Economía Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 450 TELEFONO Nº 14780 Sr. ROSENDO SOTO Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Poseción veintefial	\$ 7.200,—	\$ 120,— " "
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— " "
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 10.500,— la página, más un adicional de \$ 7.500,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 49.600,—
b) Semestral	\$ 31.000,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—

Ejemplares sueltos:

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 450,—
Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 5495	11-12-79	Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación las fracciones de los inmuebles ubicados en Cerrillos, números 00691 a 00699	4907
Nº 5496	11-12-79	Aprobar Ordenanza Nº 10/78 dictada por la Municipalidad de Las Lajitas	4907
Nº 5497	11-12-79	Transfiérense en donación a favor del Estado Nacional Argentino terrenos de propiedad fiscal. Lote fiscal Nº 63, Catastro 762	4908
Nº 5498	11-12-79	Apruébase el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Provincia de Salta y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	4908

			Pág.
Nº 5499	11-12-79	Apruébase en todas sus partes el Acta Complementaria celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas de la Nación	4909
Nº 5500	11-12-79	Apruébase el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación y la Provincia de Salta	4909
Nº 5501	11-12-79	Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta	4910
Nº 5502	11-12-79	Derógase el Decreto Ley Nº 266/63 y declárase disuelta la Dirección General de Compras y Suministros	4911
Nº 5503	17-12-79	Suprímese un párrafo del Art. 1º de la Ley 5151/77	4911

EDICTOS DE MINAS

Nº 36735	— Dirección General de Fabricaciones Militares	4911
Nº 36669	— Humberto Rodríguez	4912
Nº 36670	— Humberto Rodríguez	4912
Nº 36671	— Oscar V. La Fuente	4912
Nº 36672	— Humberto Rodríguez	4912
Nº 36673	— Oscar V. La Fuente	4912
Nº 36674	— Francisco Iacuzzi	4912

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 36781	— Municipalidad de El Quebrachal, Lic. Púb. Nº 1/79	4913
Nº 36787	— Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Púb. Nº 12/79	4913
Nº 36786	— Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Púb. Nº 011/79	4913
Nº 36789	— Dirección General de Arquitectura, Lic. Púb. Nº 3/79	4913
Nº 36790	— Municipalidad de Salta, Lic. Púb. Nº 46/79	4913

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 36337	— Banco Hipotecario Nacional	4913
----------	------------------------------------	------

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 36795	— Aduana de Pocitos	4914
----------	---------------------------	------

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 36737	— Pierre y Humberto Liverato	4914
Nº 36749	— Benito Ramón Di Pauli	4914
Nº 36706	— Ferrando Martel (h.)	4914

RESOLUCION GENERAL

Nº 36791	— Dirección General de Rentas, Res. Gral. Nº 46	4915
----------	-------------------------------------------------------	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 36783	— Francisca del Carmen Gramajo de Villafañe y/o de Joaquín, Expte. 13.731/77	4915
Nº 36785	— Alejandro Dolores Pedroza, Expte. Nº 56.777/79	4915
Nº 36792	— García, José, Expte. Nº 49.053/79	4915
Nº 36761	— Ramón Flores, Expte. Nº 56.141/79	4915
Nº 36762	— Adolfo López, Expte. Nº 14.792/79	4915
Nº 36763	— Pastrana Collar, Eleuterio y Jacoba Cruz, Expte. Nº 51.673/79	4916
Nº 36773	— Abel Rosalío Casiano Blanco, Expte. Nº 48.812/79	4916
Nº 36736	— Keticoglu Cristo Miguel, Expte. 56923/79	4916
Nº 36742	— Dol Cler Felipe Manuel Segovia	4916
Nº 36745	— Palermo Laura Eleonora, Expte. 33123/79	4916
Nº 36746	— Bernardino Ortellado, Expte. 67931/79	4916
Nº 36757	— Orellano Margarita Pelusso, Expte. 52066/79	4916

REMATES JUDICIALES

Nº 36776	— Por Julio César Herrera, Expte. Nº 24.284/79	4916
----------	------------------------------------------------------	------

	Pág.
Nº 36777 — Por Julio César Herrera, Expte. Nº 39.482/79	4916
Nº 36778 — Por Julio César Herrera, Expte. Nº 23.058/78	4917
Nº 36779 — Por Julio César Herrera, Expte. Nº 7.411/79	4917
Nº 36782 — Por Miguel Angel Aranda, Expte. Nº 32.062/78	4917
Nº 36793 — Por Martín Díaz, Expte. Nº 48.798/79	4917
Nº 36794 — Por Martín Díaz, Expte. Nº 40.246/79	4917
Nº 36796 — Por Martín Díaz, Expte. Nº 7.880/79	4917
Nº 36765 — Por Ernesto V. Solá, Expte. Nº 24.183/79	4918
Nº 36766 — Por Ernesto V. Solá, Expte. Nº 340/78	4918
Nº 36767 — Por Ernesto V. Solá, Expte. Nº 48.791/79	4918
Nº 36768 — Por Ricardo Gudiño, Expte. Nº 49.017/79	4918
Nº 36770 — Por Ricardo Gudiño, Expte. Nº 39.542/79	4918
Nº 36771 — Por Efraín Racioppi, Expte. Nº 39.395/79	4918
Nº 36772 — Por Efraín Racioppi, Expte. Nº 40.201/79	4919
Nº 36775 — Por Julio César Herrera, Expte. Nº 15.299/78	4919
Nº 36708 — Por Ernesto V. Solá, Expte. Nº 31/78	4919
Nº 36719 — Por José Zapia, Expte. Nº 1.268/78	4919
Nº 36720 — Por José Zapia, Expte. Nº 1.587/79	4919
Nº 36693 — Por José A. Zapia, Expte. Nº 14.527/79	4919
Nº 36695 — Por Efraín Racioppi, Expte. Nº 32.813/79	4920
Nº 36683 — Por Julio César Herrera, Expte. Nº 66.579/78	4920

CITACION A JUICIO

Nº 36784 — Villa, Wilindo vs. Ríos, Raúl A. y Edelein, Enrique Rogelio	4920
------------------------------------------------------------------------------	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 36769 — Sosa Arias, Oscar, Expte. Nº 49.080/79	4920
---------------------------------------------------------	------

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 36764 — La Pulpa Loca Nº 3	4921
-------------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 36686 — Vittar Hermanos	4921
----------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 36780 — Cámara del Tabaco de Salta, para el día 27-12-79	4921
Nº 36753 — El Vallisto S.A., para el día 31-12-79	4921
Nº 36688 — La Regional - Compañía de Seguros S. A., para el día 27-12-79	4921

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 36788 — Lerma S.A.C.I.F.I.M.A., para el día 8-1-80	4922
-------------------------------------------------------------	------

RECAUDACION

Nº 36797 — Del día 19-12-79	4922
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 11 de diciembre de 1979

LEY Nº 5495

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29 - 85657/77.

VISTO las actuaciones del expediente Nº 29 - 85657/77 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el Artículo 1º, Inciso 4.4.2. de la Instrucción Nº 1/77;

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de los inmuebles ubicados en el Departamento de Cerrillos, delimitados en los Planos de Mensura y Desmembramiento para expropiación Nros. 00691 a 00699, que forman parte de los catastros de mayor extensión, cuyas superficies afectadas, dominio y valuación fiscal se consignan en la planilla anexa que forma parte de la presente ley.

Art. 2º — Déjase establecido que, obtenida la titularidad por la Provincia de las fracciones objeto de la expropiación, serán destinadas a la obra de ampliación de la pista del Aeropuerto Internacional "El Aybal".

Art. 3º — Facúltase a Fiscalía de Gobierno a promover las actuaciones judiciales de expropiación de los bienes citados en el artículo 1º, con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 4272 y a los valores fiscales pertinentes incrementados en un 30% que se consignan en la planilla a que se refiere el Artículo 1º.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 10: "Bienes de Capital", Ejercicio 1979.

Art. 5º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Müller - Davids - Solá Figueroa - Alvarado

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

Catastro 2116 - Plano 691 - Juan Gana

Superficie afectada 1 Ha. 9.964,00 metros cuadrados	\$ 1.106.804
30%	\$ 332.041
	\$ 1.438.845

Catastro 4385 - Plano 692 - Juan Gana

Superficie afectada 1 Ha. 7.411,51 metros cuadrados	\$ 965.294
30%	\$ 289.588
	\$ 1.254.882

Catastro 5027 - Plano 693 - María E. C. de Patrón Costas

Superficie afectada 02 Has. 8.282,47 metros cuadrados	\$ 1.567.980
30%	\$ 470.394
	\$ 2.038.374

Catastro 5026 - Plano 694 - María E. C. de Patrón Costas

Superficie afectada 12 Has. 4.184,60 metros cuadrados	\$ 6.884.794
30%	\$ 2.065.438
	\$ 8.950.232

Catastro 5028 - Plano 695 - María E. C. de Patrón Costas

Superficie afectada 17 Has. 3.299,59 metros cuadrados	\$ 9.607.729
30%	\$ 2.882.318
	\$ 12.490.047

Catastro 4387 - Plano 696 - Juan Gana

Superficie afectada 11 Has. 9.523,83 metros cuadrados	\$ 6.626.401
30%	\$ 1.987.920
	\$ 8.614.321

Catastro 5050 - Plano 697 - María E. C. de Patrón Costas

Superficie afectada 9.771,81 metros cuadrados	\$ 541.749
30%	\$ 162.524
	\$ 704.273

Catastro 4377 - Plano 698 - José D. Gana

Superficie afectada 350,80 metros cuadrados	\$ 19.448
30%	\$ 5.834
	\$ 25.282

Catastro 2115 - Plano 699 - Juan Gana

Superficie afectada 314,22 metros cuadrados	\$ 17.420
30%	\$ 5.226
	\$ 22.646

Salta, 11 de diciembre de 1979

LEY Nº 5496

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Municipalidades

VISTO lo actuado en Expte. Nº 53-13664/78 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas en el artículo 1º, inciso 4.4.4. de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenaza Nº 10/78 dictada por la Municipalidad de Las Lajitas,

departamento de Anta y cuyo texto se transcribe a continuación:

Ordenanza Nº 10/78. VISTO: La donación efectuada por la firma "Francisco Juncosa S.A." a favor de esta Municipalidad de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Río del Valle. Dpto. de Anta, 1ª Sección, identificada como Lotes Nros. 1, 2, 3, 4, y 5 de la Manzana 10 B, Catastros 5051/55, El Presidente de la Comisión Municipal de Las Lajitas ORDENA: Artículo 1º: Donar al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda el terreno ubicado en la localidad de Río del Valle, Dpto. de Anta, 1ª Sección, identificado como:

Lote Nº	Manzana	Catastro
1	10 B	5051
2	10 B	5052
3	10 B	5053
4	10 B	5054
5	10 B	5055

Art. 2º: Déjase establecido que tal donación se efectúa con el único fin de que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda construya viviendas de tipo económico en un plazo máximo de 2 (dos) años a partir de la aprobación de la presente Ordenanza. — Art. 3º: De no cumplirse lo establecido en el artículo anterior, el dominio del inmueble pasará a ser nuevamente propiedad del Municipio donante, sin necesidad de participación judicial o extrajudicial alguna. — Art. 4º: Comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese. Dada en la Municipalidad de Las Lajitas a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Fdo. Ernesto Salim Alabí, Presidente Comisión Municipal Las Lajitas - Salta".

Art. 2º — El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda gestionará ante la Dirección General de Inmuebles la inscripción correspondiente.

Art. 3º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase - comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 11 de diciembre de 1979

LEY Nº 5497

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29 - 99.196/79.

VISTO lo actuado en Expte. Nº 29 - 99.196/79 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el Artículo 1º, Inciso 4.4.4. de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Tránsiéndose en donación a favor del Estado Nacional Argentino - Comando en Jefe del Ejército - Gendarmería Nacional 7ma. Agrupación "Salta", los terrenos de propiedad fiscal, ubicados en la localidad de San Antonio de los Cobres, Departamento Los Andes, identificados como Manzanas Nros. 70 y 71, en el Plano de Desmembramiento y Subdivisión para donación Nº 00043, correspondiente al Lote Fiscal

Nº 63, Catastro Nº 762, del Departamento Los Andes, con una superficie total de 2 Hectáreas 1.834,37 m².

Art. 2º — Déjase establecido que el beneficiario deberá destinar los terrenos donados a la edificación de un barrio de aproximadamente 25 viviendas y equipamiento de uso público, para el personal dependiente de Gendarmería Nacional, obras que deberán ejecutarse en un plazo máximo de cinco (5) años, volviendo automáticamente, en caso de incumplimiento del cargo, el dominio de los inmuebles a poder de la Provincia.

Art. 3º — Tomen intervención la Dirección General de Inmuebles y Escribanía de Gobierno a los efectos de la transferencia de dominio respectiva y Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Müller - Davids - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 11 de diciembre de 1979

LEY Nº 5498

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en el Expte. Nº 26820/79, código 01, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 5, ítem I, de la Instrucción 1/77,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Provincia de Salta y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y nueve, entre la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda, representada por S. E. el señor Secretario de Estado, Ingeniero Civil, D. Carlos Alberto Canedo Peró, en adelante La Secretaría, por una parte, y por la otra, la Provincia de Salta, representada por S. E. el señor Gobernador, Capitán de Navío (RE) D. Roberto Augusto Ulloa, en adelante La Provincia, y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por su Presidente, D. Esteban Enrique Dubois, en su carácter de organismo autárquico y descentralizado, en adelante El Instituto, se conviene modificar el artículo 7º del convenio suscripto en fecha 5 de setiembre de 1977, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO SEPTIMO: El Instituto percibirá por la gestión a su cargo, en concepto de comisión de servicios, el uno por ciento (1%) que de la financiación se le efectivice y de los importes que por todo concepto deba reintegrar según las disposiciones del artículo 18 de la Ley Nº 21.581.

El Instituto dará a esta comisión de servicios el destino que considere más conveniente.

"El Instituto podrá, también, solicitar la ampliación de esa comisión hasta el tres por ciento

(3%) máximo que prevé el artículo 19 de la Ley Nº 21.581, para aplicar esta diferencia al mejoramiento de las condiciones de remuneración del personal profesional, jerárquico y técnico, y para cualquier otro destino debidamente reglamentado y autorizado por La Secretaría. Esta solicitud deberá fundarse debidamente, indicando asimismo los periodos de aplicación que se prevén para los fondos respectivos. La Secretaría podrá o no autorizar estas ampliaciones ponderando las razones de su solicitud y las disponibilidades del FO. NA. VI. En caso de autorizarse, lo serán siempre con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, según los procedimientos que oportunamente disponga La Secretaría.

“Previa lectura, las partes se ratifican y firman de conformidad en el lugar y fecha que se indican al comienzo, en tres (3) ejemplares. — Fdo.: Roberto Augusto Ulloa, Capitán de Navío - Gobernador de Salta. — Fdo.: Ing. Civ. Carlos A. Canedo Peró, Secretario de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda. — Fdo.: Esteban E. Dubois, Presidente - Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda”.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Müller - Davids - Alvarado

Salta, 11 de diciembre de 1979

LEY Nº 5499

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/01 - 26802/79.

VISTO lo actuado en el expediente código 01-26802/79 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso 5, ítem 1 de la Instrucción 1/77 de la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta Complementaria celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas de la Nación, que a la letra expresa:

“Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante “La Provincia”, representada por el señor Gobernador Capitán de Navío (RE) Dn. Roberto Ulloa, por una parte y por la otra la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, en adelante “Recursos Hídricos”, representada por el señor Subsecretario, Ingeniero Dn. Carlos Alberto Ballester, se formaliza la presente Acta Complementaria del Convenio suscripto a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y siete, para el estudio “Aprovechamiento de los recursos hídricos subterráneos del Chaco Semiárido de la Provincia de Salta”, sujeta a las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: “Recursos Hídricos” de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 del Convenio del catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete, contribuirá para la ejecución del Convenio citado con Treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) con cargo al ejercicio presupuestario 1979.

“SEGUNDA: Las partes constituyen los siguientes domicilios en la Capital Federal: “La Provincia” en Maipú 663 y “Recursos Hídricos” en Avenida 9 de Julio 1925, 2º Piso, donde serán válidas todas las notificaciones y citaciones que se realicen con motivo del Convenio en ejecución.

“En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y nueve.

“Fdo.: Roberto Augusto Ulloa, Capitán de Navío, Gobernador de Salta; Ing. Civil C. A. Ballester, Subsecretario de Recursos Hídricos”.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 11 de diciembre de 1979

LEY Nº 5500

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en el expediente Nº 50.023/79 (corresponde 1), cód. 66 y en ejercicio de las facultades conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 5.5.1. de la Instrucción 1/77.

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación y la Provincia de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre el Secretario de Estado de Salud Pública de la Nación, Contraalmirante Médico Don Manuel Irán Campo, en representación del Gobierno Nacional, en adelante la “Secretaría de Estado” por una parte y el señor Ministro de Bienestar Social de la provincia de Salta, doctor Gaspar Solá Figueroa, en representación de la Provincia de Salta, en adelante “La Provincia” por la otra, se conviene en celebrar el presente convenio, en un todo de acuerdo al decreto ley Nº 18.022 y a las normas de formalización de convenios aprobadas por decreto Nº 8.423 del año 1968 que forman parte integrante del presente y a las estipulaciones siguientes:

“Artículo 1º — Las partes convienen la participación técnico financiera para la adquisición de equipamiento electromecánico con destino al Hospital “San Bernardo”.

“El monto del mismo, a ejecutar en el año en curso, asciende a la suma de Cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) y será financiado por la “Secretaría de Estado” durante el año 1979.

“Art. 2º — La “Secretaría de Estado” se obliga a:

“a) Entregar a “La Provincia” la suma de Cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) como aporte para la realización de lo señalado en el Artículo 1º.

“b) Girar los fondos comprometidos, a la orden de “La Provincia” a la “Cuenta Especial” que a tal efecto ésta habilitará en el Banco de la Provincia de Salta, Casa Central.

"Art. 3º — "La Provincia" se obliga a:

"a) Cumplir con la ejecución de lo señalado en el Artículo 1º con destino a la Provincia de Salta, en la forma y por el procedimiento que determinan las leyes en la materia y las normas que fije la "Secretaría de Estado".

"b) Llevar adelante las tareas hasta su total terminación.

"c) Ser responsable directa de los trabajos y encargada de la fiscalización de los mismos, sin perjuicio de la intervención de los organismos técnicos de la "Secretaría de Estado".

"d) Rendir cuenta de su gestión ante la "Secretaría de Estado" reteniendo los saldos y/o disponibilidad no invertidos hasta la total terminación de la tarea.

"Art. 4º — La "Secretaría de Estado" tendrá derecho a supervisar y evaluar las actividades, así como a efectuar los controles financieros contables.

"Art. 5º — El presente convenio entrará en vigencia luego de ser ratificado por resolución del Ministro de Bienestar Social de la Nación y por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

"De conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dos (2) para la "Secretaría de Estado" y dos (2) para "La Provincia", en la ciudad de Buenos Aires a los seis días del mes de julio del año mil novecientos setenta y nueve. Fdo.: Dr. Gaspar J. Solá Figueroa, Ministro de Bienestar Social. Fdo.: Manuel I. Campo, Contraalmirante Médico, Secretario de Estado de Salud Pública".

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 11 de diciembre de 1979

LEY Nº 5501

Ministerio de Economía

VISTO lo actuado en el expediente Nº 16-15.361/79 (C.) y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, apartado 5.1. de la Instrucción 1/77,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, representado por su titular, Contralmirante (R) don Jorge Alberto Fraga, en adelante La Nación por una parte, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Gobernador Capitán de Navío (RE) don Roberto Augusto Ulloa, en adelante La Provincia por la otra, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, representado en este acto por su titular, Contralmirante (R) don Jorge Alberto Fraga, en adelante La Nación por una parte, y el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el señor Gobernador Capitán de Navío (RE) don Roberto Augusto Ulloa, en adelante La Provincia por la otra, se acuerda celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Nación y La Provincia forma-

lizan el presente con el objeto de efectuar la delegación de facultades a que se alude en el artículo 9º de la Ley 18.829 para el contralor y fiscalización de los Agentes de Viajes.

"SEGUNDA: A los fines de la cláusula precedente, se conviene que La Provincia ejercerá las siguientes funciones:

"A) Asesorar a los interesados para el ejercicio de la actividad de Agentes de Viajes dentro del territorio provincial, conforme lo establecido por la Ley 18.829 y sus reglamentaciones, debiendo para ello proporcionar los textos legales vigentes y toda otra información referida a tal actividad.

"B) Asumir las funciones de fiscalización e instrucción sumarial establecidas en la citada ley, concordando en su aplicación con La Nación.

"C) Cumplir con las disposiciones que sobre la aplicación de la Ley de Agentes de Viajes dicte La Nación.

"D) La Provincia por intermedio de la Dirección Provincial de Turismo instrumentará los servicios de fiscalización e instrucción sumarial, asignando el personal necesario para ello y la capacitación del mismo ajustándose a las directivas y asistencia técnica de La Nación a través de la Dirección Nacional de Turismo.

"E) Efectuar permanentes inspecciones con el objeto de detectar a los infractores a la Ley 18.829 labrando actas circunstanciadas cuando se verifique una presunta infracción.

"F) Recepcionar las denuncias por hechos acaecidos o que tengan principio de ejecución en su territorio y estén en contravención con las normas de la Ley de Agentes de Viajes.

"G) Instruir el sumario correspondiente una vez detectada la presunta infracción, designando el instructor sumariante que tendrá a su cargo las actuaciones y efectuará el cierre y conclusiones del mismo. Una vez notificadas dichas conclusiones, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, La Provincia dará traslado del expediente a La Nación, Dirección Nacional de Turismo.

H) Tomar las declaraciones indagatorias y enviar todo otro elemento de prueba que pueda considerarse necesario para la mejor sustanciación del sumario y que La Nación, a través de la Dirección Nacional de Turismo le solicite.

"I) Entregar a los agentes de viajes, radicados en su territorio, dentro de los cinco (5) días hábiles de su recepción, toda la documentación que sobre los mismos le remita La Nación.

"TERCERA: La Nación por su parte se compromete a:

"A) Remitir a La Provincia el certificado de habilitación de los agentes de viajes que se autoricen dentro de su territorio, la cual, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, lo pondrá en conocimiento de los interesados.

"B) Comunicar toda modificación que implique una alteración a la declaración original por la que se otorgó la licencia habilitante a un agente de viajes y cualquier otro acto que involucre la sustitución de los agentes responsables.

"C) Requerir a La Provincia, en todos los casos de presentación de solicitudes de habilitación de locales o mostradores de venta por parte de los Agentes de Viajes, certificación sobre la adaptación de los mismos a las exigencias de la Ley 18.829.

"D) Prestar asistencia técnica a La Provincia

en la capacitación del personal que desempeñe las funciones de fiscalización e instrucción sumarial.

“E) Efectuar inspecciones periódicas de supervisión y contralor de las funciones asumidas por La Provincia, con el objeto de mantener permanentemente un criterio uniforme sobre la aplicación de la Ley 18.829.

“CUARTA: La Nación y La Provincia conjuntamente acuerdan:

“A) Aplicar las normas de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos 19.549 y sus reglamentaciones en la tramitación resultante del contralor de la actividad de los Agentes de Viajes (Ley 18.829).

“B) Los sumarios se sustanciarán de acuerdo con las normas de la citada Ley de Procedimientos. La Provincia realizará la instrucción sumarial y una vez efectuadas las conclusiones de la misma dará traslado de las actuaciones a La Nación, Dirección Nacional de Turismo para que se efectúe el dictamen legal y se apliquen las sanciones si así correspondiere. Dentro de los cinco (5) días hábiles de dictado el acto administrativo sancionatorio se pondrá en conocimiento de La Provincia para su ejecución. Cuando las sanciones lo sean de multa, La Provincia indicará a los infractores que el importe de la misma deberá ser remitido a la orden de la Subsecretaría de Turismo mediante cheque, giro o transferencia.

“C) En toda modificación de la legislación vigente en la materia se dará participación a La Provincia, a través del organismo que a tal efecto ella indique, introduciéndose al presente las variaciones que resulten de aquélla si se estimara oportuno.

“QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de ratificación y hasta tanto no sea denunciado por cualquiera de las partes. La rescisión comenzará a tener vigencia a partir de los sesenta (60) días de efectuada su denuncia.

“En prueba de conformidad, firman el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el señor Ministro de Bienestar Social de la Nación, Contralmirante (R) don Jorge Alberto Fraga, el señor Gobernador de la provincia de Salta, Capitán de Navío (RE) don Roberto Augusto Ulloa, el señor Subsecretario de Turismo de la Nación, Coronel (R) don Jorge Alberto Sánchez Ruiz y el señor Director Nacional de Turismo, Comodoro (R) don Marcos Edmundo Moring, en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve”.

Fdo.: Contralmirante (RE) Jorge A. Fraga, Ministro de Bienestar Social, Capitán de Navío (R) Roberto Augusto Ulloa, Cnl. (R) Jorge A. Sánchez Ruiz y Comodoro (R) Marcos E. Moring.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 11 de diciembre de 1979

LEY Nº 5502

Ministerio de Economía

Expte. Nº 21-7900/79.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 21-7900/79 y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 1º Inciso 1.1. de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Ley Nº 266 del 29 de marzo de 1963, y declárase disuelta la Dirección General de Compras y Suministros a partir del 1 de octubre de 1979.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 17 de diciembre de 1979

LEY Nº 5503

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-26.788/79.

VISTO lo actuado en expediente 01-26788/79, y en ejercicio de la facultad conferida por la Junta Militar en el artículo 1º, incisos 4.3. de la Instrucción Nº 1/77,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Suprímese del artículo 1º de la Ley 5151/77 el siguiente párrafo: "... con el cargo de ser destinado para la instalación de los servicios sociales enumerados por la entidad, en el expediente Nº 11-12.786/76".

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 36735

F. Nº 4981

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que. Dirección General de Fabricaciones Militares, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.863-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona; Como PR. el cerro Pozuelos y se mide 11.540 m. az. 147º hasta el P.P., desde este punto se mide 4.000 m. az. 90º hasta el punto 1, 5000 m. az. 180º hasta el punto 2, 4.000 m. az. 270º hasta el punto 3 y finalmente 5.000 m. az. 360º hasta llegar nuevamente al P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 29 de octubre de 1979. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas Valor al cobro \$ 42.500 e) 17 al 31-12-79

O. P. Nº 36669 R. Nº 21520

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Humberto Rodríguez, el 6 de setiembre de 1978, por Expte. Nº 10.416 ha solicitado en el departamento de Guachipas, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Abra de los Bateones, a partir del cual se mide 1.000 metros az. 360º para determinar el punto auxiliar A; luego se mide 4.000 metros az. 90º para ubicar el P.P., a partir de este punto se mide 2.000 metros az. 90º para determinar el esquinero 1; 10.000 metros az. 180º para ubicar el punto 2; 2.000 metros az. 270º para determinar el esquinero 3 y 10.000 metros az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 13 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500 e) 13 al 27-12-79

O. P. Nº 36670 R. Nº 21519

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Humberto Rodríguez, el 6 de setiembre de 1978, por Expte. Nº 10.415-R, ha solicitado en el departamento de Guachipas, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Abra de los Bateones, a partir del cual se mide 1.000 metros az. 360º para ubicar el punto auxiliar A, luego se mide 8.000 metros az. 90º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 2.000 metros az. 90º para ubicar el punto 1; 10.000 metros az. 180º para determinar el esquinero 2; 2.000 metros az. 270º para ubicar el punto 3 y 10.000 metros az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 6 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500 e) 13 al 27-12-79

O. P. Nº 36671 R. Nº 21518

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Oscar V. La Fuente, el 6 de setiembre de 1978, por Expte. Nº 10.414-L, ha solicitado en el departamento de Guachipas, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Abra de los Bateones, a partir del cual se mide 1.000 metros az. 360º para ubicar el punto auxiliar A., luego se mide 2.000 metros az. 90º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 2.000 metros az. 90º para ubicar el esquinero 1; 1.000 metros az. 180º para determinar el punto 2; 2.000 metros az. 270º para ubicar el esquinero 3; 10.000 metros az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 8 de marzo de 1979. —

Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500 e) 13 al 27-12-79

O. P. Nº 36672 R. Nº 21517

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Humberto Rodríguez, el 6 de setiembre de 1978, por Expte. Nº 10.413 ha solicitado en el departamento de Guachipas, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. y P.P. el Abra de los Bateones, a partir del cual se mide 1.000 metros az. 360º para determinar el esquinero 1; 2.000 metros az. 90º para ubicar el punto 2; 10.000 metros az. 180º para determinar el esquinero 3; 2.000 metros az. 270º para ubicar el punto 4 y 9.000 metros az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 7 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500 e) 13 al 27-12-79

O. P. Nº 36673 R. Nº 21516

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Oscar V. La Fuente, el 6 de setiembre de 1978, por Expte. Nº 10.412-L, ha solicitado en el departamento de Guachipas, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Abra de los Bateones, a partir del cual se mide 1.000 metros az. 360º para determinar el punto auxiliar A; luego se mide 6.000 metros az. 90º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 2.000 metros az. 90º para determinar el esquinero 1; 10.000 metros az. 180º para ubicar el punto 2; 2.000 metros az. 270º para determinar el esquinero 3 y 10.000 metros az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 14 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500 e) 13 al 27-12-79

O. P. Nº 36674 R. Nº 21515

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Francisco Iacuzzi, el 5 de abril de 1978, por Expediente Nº 10.257 ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el mojón "B" de la mina La Agria, Expte. 64.041, a partir del cual se mide 4.000 metros az. 315º para ubicar el P.P., a partir de este punto se mide 2.000 metros az. 225º para determinar el esquinero 1; 5.000 metros az. 315º para ubicar el punto 2; 4.000 metros az. 45º para determinar el esquinero 3 y 5.000 metros az. 135º para ubicar el punto 4 y 2.000 metros az. 225º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta

manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 4 de diciembre de 1979. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 42.500 e) 13 al 27-12-79

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 36781 R. Nº 21625
MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL

El Quebrachal, 19 de diciembre de 1979

Licitación Pública Nº 01/79
(Resolución Municipal Nº 08/79)

Adquisición de una báscula de plataforma para camiones

Llámase a Licitación Pública Nº 01/79 para la adquisición de una báscula de plataforma para camiones. Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000 (pesos Treinta y cinco millones). La solicitud de admisión deberá ser presentada en sobre cerrado con la siguiente leyenda:

Municipalidad de El Quebrachal, Anta - (3ra. Sección), El Quebrachal - (Código Postal Nº 4452), Pcia. de Salta, F.C.N.G.B.

Dicho sobre deberá contener además de la solicitud de admisión, otro sobre sellado y lacrado con la propuesta.

Fecha de apertura: 17 de enero de 1979. Hora de apertura: 17. Lugar: Municipalidad de El Quebrachal - El Quebrachal - Salta.

Producido el vencimiento de la hora de apertura, no se admitirá sobre alguno conteniendo ofertas. La Solicitud y Pliego de Condiciones pueden solicitarse en: Municipalidad de El Quebrachal (4452) Anta - Salta. Precio del Pliego: \$ 60.000 (pesos Sesenta mil). Eusebio Bulacio, Intendente Municipal El Quebrachal, Salta.

Imp. \$ 8.500 e) 20 y 21-12-79

O. P. Nº 36787 R. Nº 21627
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Dpto. Complejo Minero F. Tonco

Llámase a Licitación Pública Nº 12/79 convocada por el Expte. Nº 165/79 relacionada con la provisión de Materiales Eléctricos. Apertura: 26-12-79, horas 12. Entrega de Pliegos: Sede Dpto. Complejo Minero F. Tonco, sita en km. 7 ruta 9, Camino a Vaqueros, Salta. Valor del Pliego: Sin cargo. Publicaciones: 2 (dos) días a partir del 20-12-79. Salta, 19 de diciembre de 1979. Mirta M. de Ugarte, Jefe Sección Administración, C.M.F. Tonco.

Imp. \$ 8.500 e) 20 y 21-12-79

O. P. Nº 36786 R. Nº 21628
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Dpto. Complejo Minero F. Tonco

Llámase a Licitación Pública Nº 011/79 relacionada con la provisión de cubiertas para camiones y camionetas. Apertura: 26-12-79, horas 13. Entrega de Pliegos: Sede Dpto. Complejo

Minero F. Tonco, sita en km. 7 ruta 9. Camino a Vaqueros, Salta, C.C.19. Valos del Pliego: Sin cargo. Publicaciones: 2 (dos) días a partir del 20-12-79. Salta, 19 de diciembre de 1979. Mirta M. de Ugarte, Jefe Sección Administración, C.M.F. Tonco.

Imp. \$ 8.500 e) 20 y 21-12-79

O. P. Nº 36789 F. Nº 4982
Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 3/79

Obra: "Construcción de una (1) vivienda para director en Instituto de Internación de Menores "Obispo Muguerza". Ubicación: Orán - Departamento de Orán. Presupuesto Oficial Estimativo: \$ 45.918.508. Precio del Pliego: \$ 5.725. Fecha de Apertura: 18 de enero de 1980, horas 10. Consultas: Venta de Pliego y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550, Salta.

Valor al cobro \$ 12.750 e) 20 al 24-12-79

O. P. Nº 36790 F. Nº 4983
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 46/79

Llámase a Licitación Pública Nº 46/79, para el día 9 de enero de 1980, a horas: 12, para la adquisición de Lámparas gas de mercurio y balastos. Consultas y apertura de propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Teléf. 13594. Florida 62. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del Pliego: \$ 60.000 (pesos Sesenta mil). Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros, Munic. de la C. de Salta.

Valor al cobro \$ 8.500 e) 20 y 21-12-79

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 36337 R. Nº 21266

El Banco Hipotecario Nacional hace saber por treinta (30) días —Art. 754 y concordantes Código de Comercio— del extravío de Cédulas Hipotecarias que seguidamente se detalla:

3 láminas de v\$N. 875 Nº 0256132, 0256133, 0256134, Serie 1ª, Cupón 7.

1 lámina de v\$N. 8750 Nº 0162788, Serie 1ª, Cupón 7.

3 láminas de v\$N. 87500 Nº 0017706, 0017695, 0017696, Serie 1ª, Cupón 7.

Decláranse provisoriamente nulos dichos títulos. — Banco Hipotecario Nacional.

Por el Banco Hipotecario Nacional
Sucursal Salta

D. Juan Carlos Wayar
Subgerente Administrativo

Imp. \$ 127.500 e) 20-11-79 al 2-1-80

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 36795 R. Nº 21638
ADMINISTRACION ADUANA DE POCITOS
 (Arts. 46, 47, 48 y 49 Ley de Aduana t.o. 1962)

Se cita, llama y emplaza a los propietarios o a quienes se consideren con derechos a los automotores afectados a los expedientes que más abajo se indican, que dispondrán de diez (10) días perentorios para tomar intervención en los mismos, bajo apercibimiento de continuar la causa en el estado que se encuentren:

EA45-75-2186 - Camta. 1969, LPPA. 182271 del A.C.A. a favor de Ronal Rolando Paz Flores.

EA45-74-1919 - Autom. Ford. 1974. Form. OM 1080 "S". Nº 603/74 de la Aduana de Pocitos a favor de Edgar Román Rivero.

EA45-74-0688 - Autom. Fiat. 1969. LPPA. 191038 del A.C.A. a favor de Pascual Zacari.

EA45-74-0854. Autom. Renault - Gordini. 1968, LPPA. 184820 del A.C.A. a favor de Carlos Mercado Ramírez.

EA45-73-2657. Autom. Peugeot. 1972. LPPA. 179891 del A.C.A. a favor de Ugrinovic Marinovic Antonio.

EA45-74-0864. Autom. Chevrolet. 1973. LPPA. 117733 del A.C.A. a favor de Roger A. Landívar Landívar.

S.C. 171/79. Camta. Chevrolet. 1967. LPPA. 199011 del A.C.A. a favor de RC Rlis Stamatios.

Pocitos, diciembre 14 de 1979. Juan José de la Cruz Ficooseco, Administrador Aduana de Pocitos.

Imp. \$ 12.750 e) 20 al 24-12-79

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 36737 R. Nº 21583
 Ref. Expte. Nº 34-76251/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas de hace saber que los señores Pierre y Humberto Liberato, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad las propiedades denominadas Lote Nº 20, Catastro Nº 6040, Lote I, Catastro 6073 y Lote J, Catastro Nº 6074 del Fraccionamiento de Finca "Carabajal" o "Carbajal", ubicados en el Partido Carabajal, Departamento de Rosario de Lerma, con dotaciones de 8,04, 0,28 y 0,26 ls./seg. con aguas provenientes del Río Corralito que son derivadas por la Toma Nº 1 y acequia comunera. La presente es un desmembramiento de la concesión original solicitada mediante expediente Nº 12929/48, sin tramitación final. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren

afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 24 de setiembre de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A.G.A.S. Imp. \$ 42.500 e) 18-12-79 al 2-1-80

O. P. Nº 36749 R. Nº 1964
 Ref.: Expte. Nº 34 - 97547/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Benito Ramón Di Pauli, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,0208 Has. del inmueble rural denominado Fracción 3-Q, Catastro Nº 4381 de la ex-Finca El Tránsito, ubicado en el Partido El Tránsito, Departamento de Rosario de Lerma; con una dotación de 1,58 l./seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— por el Canal Secundario I (Terminación) y acequia comunera El Tránsito. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 11 de diciembre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 18-12-79 al 2-1-80

O. P. Nº 36706 R. Nº 21554
 Ref.: Expte. Nº 34-99659/79.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Fernando Martel (h.), tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 6 Has. de la Finca "El Mollar", catastro Nº 1540, ubicado en La Calderilla, Departamento La Caldera, con una dotación de 3,15 ls./seg. a derivar del Aº Las Cañadas —margen izquierda— mediante el sistema de bombeo.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 11 de diciembre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.), Jefe Interventor Dpto. Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500 e) 17 al 31-12-79

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 36791 R. Nº 1966

Salta, 17 de diciembre de 1979

RESOLUCION GENERAL Nº 46

Visto: Que resulta procedente adecuar la base de determinación para el cuarto anticipo del Impuesto a las Actividades Económicas, en relación al sector agropecuario, atento las específicas características de esa actividad; y

CONSIDERANDO:

Que idéntica situación, en el sentido de modificar el procedimiento de determinación del tributo, encontró sustento en la Resolución General Nº 37/78, apartándose del régimen general establecido, en razón de las particulares características que presenta este tipo de actividad gravada;

Que en el mismo tenor resulta procedente adoptar idéntico criterio para el presente ejercicio fiscal, atento el mantenimiento de los fundamentos tenidos en cuenta en esa oportunidad y ajustado a la dispositiva vigente;

Que en consecuencia de lo expuesto, resulta necesario el dictado de una norma especial respecto de la liquidación del cuarto anticipo del Impuesto a las Actividades Económicas 1979 que deban tributar los contribuyentes jurisdiccionales referidos, procurándose erradicar la posibilidad de generación de saldos acreedores, que por otra parte, ante la posibilidad de que por la normativa actual o futura sean objeto de re-

tenciones tornarían ilusorias las pertinentes compensaciones;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 5º, 7º inc. 1º), 176 y demás concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas**RESUELVE:**

Artículo 1º — Tratándose de contribuyentes jurisdiccionales excluidos del régimen del Convenio Multilateral que tengan por actividad la producción agropecuaria, el cuarto anticipo del Impuesto a las Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 1979 se liquidará tomando como base los ingresos brutos sujetos a imposición devengados durante el período comprendido entre el 1 de octubre y el 15 de diciembre de 1979, debiéndose al efecto computar las retenciones inherentes a dicho período.

Art. 2º — En aquellos casos en que la actividad agropecuaria se complementa con otras actividades, el impuesto correspondiente a estas últimas se determinará según el procedimiento previsto por las normas legales vigentes.

Art. 3º — Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Luis María Juan José Peña, Director General, Dirección General de Rentas.

Sin cargo

e) 20-12-79

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 36783 R. Nº 21633

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Francisca del Carmen Gramajo de Villafañe y/o de Joaquín, Expte. 13731/77, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días. Metán, noviembre 27 de 1979. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 20 al 24-12-79

O. P. Nº 36785 R. Nº 21631

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez Ira. Inst. Civ. y Com. Distrito Judicial Centro, declara abierta sucesión ALEJANDRO DOLORES PEDROZA, Expte. Nº 56.777/79 y cita por treinta días a interesados con el apercibimiento de ley. Salta, 11 de diciembre de 1979. Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 20 al 24-12-79

O. P. Nº 36792 R. Nº 21643

El doctor Marcelo E. Torres Galvez, Secretario Autorizante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos caratulados "GARCIA

JOSE, s/Sucesorio", Expte. Nº 49.053/79, cita y emplaza a herederos y acreedores de don José García, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 6 de diciembre de 1979. Dr. Marcelo E. Torres Galvez, Secretario.

Imp. \$ 30.000 e) 20-12-79 al 4-1-80

O. P. Nº 36761 R. Nº 21616

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos "Sucesorio de Ramón Flores, Expte. Nº 56.141/79, cita por treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días. — Secretaria, agosto 16 de 1979. — Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 19 al 21-12-79

O. P. Nº 36762 R. Nº 21617

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, en Expte. Nº 14.792/79 Sucesorio de Adolfo López, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días comparez-

can a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Secretaria, Metán, 5 de diciembre de 1979. — Dra. Estela M. Saracca, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 19 al 21-12-79

O. P. Nº 36763 R. Nº 21615

El Dr. Alberto López, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pastrana Collar Eleuterio y Jacoba Cruz, a hacer valer sus derechos. Sucesorio, Expte. Nº 51.673/79. (Publíquese por tres días), bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 11 de 1979. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 19 al 21-12-79

O. P. Nº 36773 R. Nº 21606

El Doctor Néstor Román Calvet, Juez de 3ra. Nominación en el Expte. Nº 48.812/79 cita y emplaza a herederos y acreedores de Abel Rosalío Casiano Blanco para que comparezcan en el término de 30 (treinta) días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de diciembre de 1979. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 9.000 e) 19 al 21-12-79

O. P. Nº 36736 R. Nº 21582

El señor Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de KETICOGLU, CRISTO MIGUEL", Expte. Nº 56.923/79, bajo apercibimiento de ley. — Salta, diciembre 12 de 1979. — Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 18 al 20-12-79

O. P. Nº 36742 R. Nº 21587

El doctor Julio C. Ovejero Paz, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C., Ira. Nominación, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don DOL GLER FELIPE MANUEL SEGOVIA para que, en su Sucesorio, comparezcan en término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 10 de diciembre de 1979. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 18 al 20-12-79

O. P. Nº 36745 R. Nº 21592

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, doctor Mario D'Jallad, Secretaria de la doctora María Rosa Ayala en el Expte. Nº 33.123/79, caratulado "PALERMO, LAURA ELEONORA - Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Laura Eleonora Palermo. Publíquese por tres días. — Salta, agosto 30 de 1979. — Dra. María Rosa Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 18 al 20-12-79

O. P. Nº 36746 R. Nº 21593

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de Ira. Nominación, Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO ORTELLADO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 67.931/79. — Esc. Oscar Romani, Secretario. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 18 al 20-12-79

O. P. Nº 36757 R. Nº 21604

El doctor Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, en los autos caratulados: "Orellano, Margarita Pelusso de - Sucesorio", Expte. 52.066/79, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 30 de noviembre de 1979. Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 18 al 20-12-79

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 36776 R. Nº 21623

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un televisor

El 21 de diciembre de 1979, a las 18 y 45' horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un televisor marca Factory, Nº 284814. Revisarlo de 17 a 20 horas, en Gral. Güemes 327, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, Secretaria a cargo de la Dra. María E. M. de Palacios, en el juicio ejecutivo seguido contra Ricardo Ruiz, en Expte. Nº 24.284/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 8.500 e) 20 y 21-12-79

O. P. Nº 36777 R. Nº 21622

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un televisor

El 21 de diciembre de 1979, a las 19 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un televisor marca Dumont, Nº 43008, en funcionamiento. Revisarlo de 8 a 13 horas, en calle H. Irigoyen 596, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, Secretaria a cargo del Procurador Gustavo Alderete, en el juicio seguido contra Gustavo A. Campos, en Expte. Nº 39.482/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 8.500 e) 20 y 21-12-79

O. P. Nº 36778

R. Nº 21621

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un combinado

El 21 de diciembre de 1979, a las 19 y 15' horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un combinado de pie, marca Philips, con dos baffes. Revisarlo de 17 a 20 horas, en Gral. Güemes 327 de esta ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia Franco, en autos: "Ejecutivo - Bosetto, Faustino José vs. Lamónaca, Héctor P. y Sáez, José Miguel", Expte. Nº 23.058/78. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 8.500

e) 20 y 21-12-79

O. P. Nº 36779

R. Nº 21620

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un televisor

El 21 de diciembre de 1979, a las 18 y 30 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un televisor marca Cleveland sin número visible. Revisarlo de 17 a 20 horas, en Gral. Güemes 327, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, secretaría a cargo del Procurador Jorge Enrique Arias Famín, en el juicio: prep. vía ejecutiva y emb. preventivo, L.G.O. vs. Remigio Bejarano, Expte. Nº 7.411/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 8.500

e) 20 y 21-12-79

O. P. Nº 36782

R. Nº 21634

Por: MIGUEL ANGEL ARANDA

JUDICIAL

Una sierra carnicera

El día 21 de diciembre de 1979 a horas 18,30 en mi escritorio de remates de calle Lerma Nº 198 ciudad, remataré con Base \$ 1.000.000 y total del precio al contado una sierra carnicera marca Marani, modelo Super Gigante, monofásica, gabinete enlozado Nº 5376, mesada de mármol, motor Nº 486165, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Secretaría Dra. María Rosa I. Ayala en autos caratulados: Tolaba, Pastora Castillo de, Sucesorio. Medidas Cautelares, Expediente Nº 32.062/78. El bien se entregará en el acto al comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. Revisar en el escritorio del suscrito Martillero. M. A. Aranda, Teléf. 22695.

Imp. \$ 8.500

e) 20 y 21-12-79

O. P. Nº 36793

R. Nº 21640

Por MARTIN DIAZ

JUDICIAL

Un inmueble ubicado en esta ciudad

El día viernes 28 de diciembre de 1979, a las 19,15 horas, en mi escritorio de calle Gral. Güemes Nº 848, por Disp. del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nominación, Dr. Néstor Román Calvet, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, en juicio "Ejecución Hipotecaria" que se tramita por Expte. Nº 48.798/79, procederé a rematar con la base de \$ 3.163.332 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble de las siguientes características: Nomenclatura Catastral: Departamento Capital, Sección "G", Manzana, 87, -b, Parcela 4, Matrícula número 30.273. El comprador deberá abonar al contado. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por seis días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Martín Díaz, Martillero, Tel. 13819.

Imp. \$ 48.000

e) 20 al 28-12-79

O. P. Nº 36794

R. Nº 21639

Por MARTIN DIAZ

JUDICIAL

El día 21 de diciembre de 1979, a las 19,15 horas, en mi escritorio de calle Gral. Güemes Nº 848, por Disp. del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, Secretaría a cargo de la Esc. Liliana E. Orellana García, en juicio ejecutivo, que se tramita por Expte. Nº 40.246/79, procederé a rematar Sin Base y al contado: Un televisor marca Ranser, modelo RX.052, Nº 88-14026, bien que puede ser revisado en el escritorio mencionado. Edictos por dos días en B. Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Ley a cargo del comprador. Martín Díaz, Martillero. Tel. 13819.

Imp. \$ 8.500

e) 20 y 21-12-79

O. P. Nº 36796

R. Nº 21641

Por: MARTIN DIAZ

JUDICIAL

Una heladera comercial de tres puertas Koh-I-Noor y Una Cortadora de Fiambres SIN BASE

El día viernes 21 de diciembre de 1979, a las 19,30 horas, en mi escritorio de calle Gral. Güemes Nº 848, por Disp. del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, Secretaría a cargo de la Dra. María Mercedes Higa, en juicio ejecutivo que se tramita por Expte. Nº 7.880/79, procederé a rematar Sin Base y al contado: Una heladera comercial de tres puertas marca "Koh-I-Noor" con motor aéreo eléctrico Nº 9977 y Una cortadora de fiambres eléctrica Nº 9556, en buen estado de conservación, bienes que pueden ser revisado en calle Rivadavia Nº 954. Edictos por dos días en B. Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Ley a cargo del comprador. Martín Díaz, martillero, Tel. 13819.

Imp. \$ 8.500

e) 20 y 21-12-79

O. P. Nº 36765 R. Nº 21611

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 26 de diciembre de 1979 a hs. 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: Ejecutivo: que se le sigue a Cavolo Angel Baltazar, Expte. Nº 24.183/79. Remataré Sin Base y dinero de contado: Un horno Pizzero marca Marani Nº 1.158, con base metálica. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 8.500 e) 19 y 20-12-79

O. P. Nº 36766 R. Nº 21612

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de diciembre de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez del Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº 2, en autos: Ordinario etc. que se le sigue a Artemis Portocala de Sánchez, Expte. Nº 340/78. Remataré con Base de (\$ 43.885.332,00), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un Inmueble ubicado en esta ciudad Sección C, Manzana 5, Parcela 1, Unidad Funcional: Departamento 1 b, P. Alta, Matrícula 51761, Descripción del Inmueble: 1 b - Superficie cubierta 123,25 m2. Terraza: 34,84 m2. Total: 158,09 m2 Local 1 "b": 5,38 m. Plano 10 P.H. Catastro de Origen: 3134, Antecedentes dominial: Libro 5 PH, Folio 69-75 Asiento 1-1- Urbana. Edictos: 6 días en Boletín Oficial, y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 48.000 e) 19 al 27-12-79

O. P. Nº 36767 R. Nº 21613

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de diciembre de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 3ra. Nom. C. y C. en autos: Ejecución Hipotecaria que se le sigue a González Raúl David Garbal Susana Lucrecia, Expte. Nº 48.791/79. Remataré con Base de (\$ 23.556.000,00), Un Inmueble con todo lo en él plantado, cercado, edificado y adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en el Partido de San José de Orquera, Departamento de Metán, Pcia. de Salta; se trata de 1 fracción de terreno rural, parte integrante de la Finca Esquina del Sauce, compuesta de las siguientes características: a partir del límite Sud de la fracción de Ruperto Cuelar, se mide 221 mts. de Norte a Sud sobre el frente del Río Pasaje, por todo el fondo de Naciente a Poniente hasta dar con el límite que colinda con la propiedad de José Botto, hoy Benjamín Sebastián. Le corresponden a los demandados por Títulos inscriptos a folio 250, Asiento 7 del Libro 10 de Metán. Cédula Parcelaria: Catastro Nº 261. Edictos 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 81.600 e) 19 al 27-12-79

O. P. Nº 36768 R. Nº 21610

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un Televisor marca "Phillips" 24' y un juego de Living de madera tapizado en cuerina

SIN BASE

El día 20 de diciembre de 1979, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del Señor Juez de Ira. Inst. 3ra. Nom. en lo Civil y Comercial, Dr. Néstor Román Calvet, Secretaría a cargo de la Dra. María C. de Carranza, en juicio: "ROQUE, Juan Lozano vs. Juan Perdiguera s./Ejecutivo", Expte. Nº 49.017/79; Remataré Sin Base: Un televisor marca "Phillips" de 24' y un juego de Living, torneado y tapizado en cuerina color naranja compuesta de un sofá y dos sillones, secuestrados en mi poder y que pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 8.500 e) 19 y 20-12-79

O. P. Nº 36770 R. Nº 21609

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un combinado de pie "Integrathon" — Sin Base

El día 20 de diciembre de 1979, a horas 19,00 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Nº 2, Dr. Alberto A. Saravia, Secretaría a cargo de la Esc. Nélida Elías, en juicio que corre por Expte. Nº 39.542/79; Ejecutivo, Rectificaciones y Repuestos. Giiemes S.R.L. Ltda. vs./TOLABA, Rosarios. Remataré Sin Base: Un combinado de pie marca "Integrathon" con un parlante externo, el mismo se encuentra secuestrado en mi poder y que puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. En este acto el comprador deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 8.500 e) 19 y 20-12-79

O. P. Nº 36771 R. Nº 21608

Por: EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

El día 21 de diciembre de 1979, a horas 18,30 en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos caratulados: "Ejec. Prend. T.S.A.C.I.

vs. R.M.R. Expte. Nº 39.395/79 procederé a rematar Sin Base un horno pizzero a gas envasado marca "Marani" Nº 0097, en regular estado de uso y conservación. El bien puede revisarse dentro del horario comercial en Avda. Belgrano Nº 870, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Condiciones de pago de contado. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. El bien se entregará al comprador en ese mismo acto. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y "El Tribuno". Mayores datos al suscripto martillero. E. Racioppi. Tel. 11.106.

Imp. \$ 8.500 e) 19 y 20-12-79

O. P. Nº 36772 R. Nº 21607

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

JUDICIAL

El día 28 de diciembre de 1979, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856, ciudad remataré con la Base de \$ 194.190,00 una Batidora eléctrica familiar marca "Yelmo", modelo Internacional Nº conv. 22.434, completa con todos sus accesorios y en regular estado de uso y conservación. Los bienes pueden ser revisados dentro del horario comercial en la calle Avda. Belgrano Nº 870, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se rematará Sin Base con el 25% del descuento o sea por la suma de \$ 48.547,00. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Condiciones de Pago de contado. El bien se entregará en el mismo acto al comprador. Edictos por tres días Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscripto martillero Tel. 11.106. Comisión de ley a cargo del comprador. Juicio: Titán S.A.C.I. vs. CARO, Juan Carlos". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 40.201/79. Imp. \$ 12.750 e) 19 al 21-12-79

O. P. Nº 36775 R. Nº 21619

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un Inmueble en calle Aniceto Latorre Nº 1518

El 28 de diciembre de 1979, a las 18,45 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base \$ 2.417.316, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Aniceto Latorre Nº 1518 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección G, manzana 13, parcela 14, matrícula 1432. Extensión del terreno: 8,95 metros de frente, por 24,37 metros de fondo. Línderos: los que dan sus títulos. Servicios: agua corriente, luz eléctrica y cloacas. Estado de ocupación: habitan el inmueble los demandados y su familia. Ordena la Sra. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. Secretaría a cargo de la Dra. Ana M. P. de Rodríguez, en la ejecución hipotecaria seguida contra Silvano Albarracín y Vicenta Abeldaño de Albarracín, en Expte. Nº 15.299/78. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 6 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 48.000 e) 19 al 27-12-79

O. P. Nº 36708

R. Nº 21555

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 21 de diciembre de 1979 a horas 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez del Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº 2, en autos: Ordinario, etc. Ocampo de Heshiki, Ester A. vs. Panadería Independencia y/o Francisco Martín Pardo, Expte. Nº 31/78, remataré con base de \$ 16.036.000, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en Cerrillos 08, Sección B, Manzana 52 a, Parcela 10, Matrícula 160. Extensión: Frente: 30,27 mts. sobre la calle. Fondo: 47,10 mts. Límites: N., Prop. de Medrano; S., Prop. de Lucio R. Matorras; E., Propiedad de Julián Fuenteseca; O., calle Güemes. Antecedentes dominal: Libro 5, Folio 213, Asiento 4, Edificado. Edictos: 4 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 32.000 e) 17 al 20-12-79

O. P. Nº 36719

R. Nº 21566

Por **JOSE ZAPIA**

JUDICIAL CON BASE - EN METAN

El día 20 de diciembre de 1979 a horas 18,30 en mi Escritorio de Avda. 20 de Febrero 147 de la ciudad de Metán, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal, \$ 1.181.600: Un lote, Catastro Nº 3607, Sección A, Manzana 61, Parcela 3. Extensión: frente 13 metros, fondo 39 metros. Ver Planos en la Municipalidad de la ciudad de Metán. Ordena el señor Juez de Paz Letrado y del Trabajo del D. J. S. - Metán. En juicio que corre por Expte. Nº 1268/78 s/Ejecutivo. Secretaria Dra. Olga Susana Romero. Edictos por 4 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señal 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. — Martillero José Zapia - Metán. Imp. \$ 32.000 e) 17 al 20-12-79

O. P. Nº 36720

R. Nº 21565

Por **JOSE ZAPIA**

JUDICIAL CON BASE - EN METAN

El día 20 de diciembre de 1979 a horas 18,15 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero 147 de la ciudad de Metán, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal, \$ 1.180.200, un lote, Catastro Nº 5370, Sección A, Manzana 27, Parcela 3. Extensión: frente 12 metros, fondo 39 metros. Ver Planos en Municipalidad de Metán. Ordena el señor Juez de Paz Letrado y del Trabajo D. J. S. - Metán. En juicio que corre por Expte. Nº 1587/79 s/Ejecutivo. Secretaria Dra. Olga Susana Romero. Edictos por 4 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señal 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Martillero José Zapia - Metán.

Imp. \$ 32.000 e) 17 al 20-12-79

O. P. Nº 36693

R. Nº 21539

Por: **JOSE A. ZAPIA**

JUDICIAL

Con Base en Metán

El día 20 de diciembre de 1979 a hs. 17,45

en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán: Remataré con la Base de las 2/3 partes de la V.F. \$ 1.644.600; Un lote con todo lo clavado y plantado. Catastro Nº 6846 Secc. B Manz. 9 Parc. Ira. Ver plano Municipalidad de Metán Ext. Fte. GC N. 10,56. Fte. E. 33,30 mts. Cdo. S. 10,56 mts. Cdo. O. 33,30 mts. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del D.J.S. Metán en autos "Municipalidad de Metán vs. Carrizo José Navar", Expte. Nº 14.527/79. s/Ejecutivo Fiscal. Secretaria Dra. María Beatriz Boquet. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señá 30% Comisión de Ley a cargo del comprador Martillero José A. Zapia. Metán.

Imp. \$ 40.000 e) 14 al 20-12-79

O. P. Nº 36695 R. Nº 21541

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

JUDICIAL

Valiosa Finca

EL 21 de diciembre de 1979 a las 18 hs. en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación a cargo del Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Secretaría a cargo de la Dra. María Rosa I. Ayala, procederé a rematar con la Base de \$ 21.229.477,00. Si no hubiere postores por la base estipulada, transcurridos quince minutos de espera se rematará Sin Base, un inmueble rural de propiedad de los demandados correspondiente a la fracción "B" de la finca denominada "Piamonte" o "Pozo de Tusca", ubicado en el Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, Prov. de Salta, Catastro Nº 14.667 con una superficie s/plano Nº 1399 de 797 hectáreas seis mil metros cuadrados sito aproximadamente a 250 kilómetros de la ciudad de Orán, perteneciente a los demandados s/título reg. a fol. 399; asiento 1 del Libro 40 de R. I. de Orán. La venta se hace con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo y demás pertenencias por accesión física y legal. Las mejoras y estado de ocupación de la finca se harán conocer en el acto del remate. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Pérez, Juan Carlos Ricardo y Pérez, Isabel Antonia González de, "Ejecución Hipotecaria". Expte. Nº 32.813/79. Forma de pago. El Banco Provincial de Salta otorgará facilidades de pago con condiciones a convenir del 100% hasta un monto total de \$ 60.000.000. Comisión de ley a cargo del comprador y gastos por publicaciones de edictos de Contado. Mayores datos al Banco Prov. de Salta o al suscritor martillero E. Racioppi. Tel. 11.106. Edictos por 5 días en el B. Oficial y "El Tribuno". Imp. \$ 120.500 e) 14 al 20-12-79

O. P. Nº 36683 R. Nº 21525

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Derechos y acciones sobre dos inmuebles rurales

El 20 de diciembre de 1979, a las 18 y 30'

horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad. remataré los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Vicente Delfín Tejerina sobre dos inmuebles rurales, ubicados en el Partido La Calderilla, Dpto. La Caldera (Pcia. de Salta). I) Derechos y acciones sobre un inmueble rural, equivalente al 25,932%, Nomenclatura catastral: Matrícula 140. Base \$ 7.786.000. II) Derechos y acciones sobre un inmueble rural, equivalente al 25,932%. Nomenclatura catastral: Matrícula 31. Límites en conjunto de los dos catastros: Norte: propiedad del Sr. Eduardo Tononás; Sud: prop. de Ildelfonsa B. de Yufra; Este: prop. de Camilo Cáseres y al Oeste: prop. de Belisario Benítez. Extensión: la que resulte tener dentro de los límites mencionados. Base \$ 2.200.132. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. Secretaría a cargo del Escribano Oscar Romani, en el juicio ejecutivo seguido contra Vicente Delfín Tejerina, en Expte. Nº 66.579/78. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 6 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 25.500 e) 13 al 20-12-79

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 36784 R. Nº 21632

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, a cargo del Doctor Alberto López, en los autos 'VILLA Welindo vs. RÍOS, Raúl A. y EDELEIN, Enrique Rogelio s/Indemnización daños y perjuicios', Expte. Nº 52.195/79, cita y emplaza por el término de seis (6) días a partir de la última publicación del presente, a los Sres. Raúl A. Ríos y Enrique Rogelio Edelein, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles al Defensor Oficial para su representación. Publíquese por tres (3) días. — Salta, diciembre 7 de 1979. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 20 al 24-12-79

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 36769 R. Nº 21618

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría del doctor Marcelo Torres Gálvez, en los autos caratulados: "Sosa Arias, Oscar s/ Concurso Preventivo", Expte. Nº 49.080/79, hace saber que por Resolución dictada el 30-XI-79, se ha declarado en estado de Concurso Definitivo con los efectos de la Quiebra al señor Oscar Sosa Arias, L. E. Nº 7.636.700, manteniéndose firme la fecha fijada del 14-12-79 para que los acreedores presenten el pedido de verificación de sus créditos al Síndico designado doctor Robinson A. Rodríguez, con domicilio en Alvarado 648, ciudad. Publíquese por cinco días. — Salta, 11 de diciembre de 1979. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 15.000 e) 19 al 26-12-79

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 36764 R. Nº 21614

Se hace saber por cinco (5) días, que DAVID CAMILO BURGOS, argentino, casado, L. E. número 5.076.103, con domicilio en Pje. Yapeyú 2529 de esta ciudad, vende, cede y transfiere, libre de todo gravamen, el Fondo de Comercio "La Pulpa Loca Nº 3", ubicada en la esquina de las calles San Luis y Florida de esta ciudad de Salta, a favor del señor CESAR NESTOR GUZMAN, argentino, L. E. Nº 8.612.220, domiciliado en la esquina de las calles Celedonio Molina y Santiago Saravia, Villa Primavera de esta ciudad. Oposiciones de ley en Caseros 761 de la ciudad de Salta. — Mirta Cristina Moisés, Abogada.

Imp. \$ 15.000 e) 19 al 26-12-79

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 36686 R. Nº 21530

Se comunica por el término de cinco días, que la sociedad de hecho denominada "VITTAR HNOS", con domicilio en Avda. Independencia Nº 1017 de la ciudad de Salta, con principal objeto de comercialización de carnes en general, y la cría e invernaje de hacienda vacuna, integrada originariamente por los señores Héctor Afif Vittar, Julio Blas Mercado y Néstor Abraham Vittar, y actualmente entre los dos primeros y los herederos del señor Néstor Abraham Vittar, transfiere su fondo de comercio a la sociedad denominada "VITTAR HNOS. S.R.L.", con domicilio en Avda. Independencia Nº 1017, integrada por los señores Héctor Afif Vittar, Julio Blas Mercado, Norma Delgado de Vittar, por sí y en representación de sus hijos menores Néstor Hugo Vittar, Sergio Fabián Vittar, Marcelo Federico Vittar y Mónica Rosanna Vittar. Oposiciones de ley: Contador Público Roberto Dib Ashur, Independencia Nº 1017, ciudad de Salta. — Salta, 12 de diciembre de 1979. — Héctor Afif Vittar, Matarife Abastecedor - Roberto Dib Ashur, Contador Púb. Nac.

Imp. \$ 15.000 e) 14 al 20-12-79

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 36780 R. Nº 21624

CAMARA DEL TABACO DE SALTA

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo Xº de los Estatutos, convócase a Asamblea Extraordinaria, a llevarse a cabo en la sede de la Entidad, calle Alvarado Nº 941, Salta, el día 27 de diciembre de 1979, a horas 17,00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

- 2º Consideración de una retención como aporte extraordinario para la Cámara del Tabaco de Salta cuyo destino deberá ser dispuesto por su Comisión Directiva.
- 3º Designación de dos socios para la firma del Acta.

La Comisión Directiva

Salta, Diciembre 18 de 1979.

Elio Rodolfo Alderete
Gerente

Cámara del Tabaco de Salta

Imp. \$ 8.000 e) 20-12-79

O. P. Nº 36753 R. Nº 21600

EL VALLISTO S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones Estatutarias y Normas Legales vigentes, el Directorio de El Vallisto S.A. convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1979 a horas 18 en la sede Social sita en la ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1979.
- 2º Consideración de la actualización contable dispuesta por la ley 19.742.
- 3º Remuneración a Directorio y Síndico.
- 4º Proyecto de distribución de utilidades.
- 5º Elección de los miembros del Directorio y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Jorge Enrique Dávalos
Gerente

Imp. \$ 24.000 e) 18 al 20-12-79

O. P. Nº 36688 R. Nº 21531

"LA REGIONAL"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1979, a las 12 horas, en Caseros Nº 745, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 2º Aumento de Capital Social y Emisiones de las correspondientes acciones.

El Directorio

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósitos bancarios hasta dos días antes de señalado para la misma, en las oficinas de la Compañía.

Imp. \$ 40.000 e) 14 al 20-12-79

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 36788 T. Nº 21637

LERMA S.A.C.I.F.I.M.A.

**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

De conformidad con lo prescripto por el art. 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 8 de Enero de 1980 en el local social de Mitre 256, Ciudad, a horas 16 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados con sus notas, cuadros y anexos, Revalúo Contable Ley 19.742/72, Proyecto distribución Utilidades, Dictamen del Auditor e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1979.
- 2º Aprobación gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1979, de conformidad con el artículo 375 de la Ley 19.550/72.
- 3º Consideración de las remuneraciones al Directorio, incluso aprobación de las mismas en exceso, de conformidad con el artículo 261 de la Ley 19.550/72.
- 4º Consideración remuneración Síndico.
- 5º Consideración renuncia presentada ante el Honorable Directorio por el Presidente del mismo, Sr. Mario Ernesto Lacroix, y nombramiento del nuevo Directorio.
- 6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas la obligación de dar cumplimiento a las cláusulas estatutarias para poder concurrir a la asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 40.000 e) 20 al 27-12-79

RECAUDACION

O. P. Nº 36797

RECAUDACION	
Saldo Anterior	\$ 58.452.647
Recaudación del día 19-12-79	\$ 421.700
TOTAL	\$ 58.874.347